



Sala de
Regidores

Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Gobierno de
Guadalajara

13:47 hr
22 OCT. 2025
Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON
TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR
OBJETO REFORMAR EL REGLAMENTO DE
DISTINCIONES OTORGADAS POR EL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA. PRESENTES.

El que suscribe REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO, integrante de este Cuerpo Colegiado y en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 40, 41 fracción II Y 50 fracción I y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 86, 87, 90 y 92; propongo a esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** de conformidad con la siguiente:

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

La fotografía es un arte, una disciplina técnica y una poderosa herramienta de documentación que juega un papel fundamental en la construcción y preservación de la memoria colectiva de una sociedad. En la ciudad de Guadalajara, cuna de ricas tradiciones y vibrante desarrollo histórico, la labor de sus fotógrafos ha sido indispensable para capturar, narrar y legar a las futuras generaciones las transformaciones, los rostros y el espíritu de la perla tapatía.

A través del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, el Ayuntamiento tiene la facultad y la obligación moral de reconocer las contribuciones sobresalientes que enaltecen la cultura y el desarrollo social de nuestra capital. Sin embargo, la comunidad de fotógrafos y sus obras, pilares de la narrativa visual de nuestra



historia, merecen un reconocimiento específico que valore su disciplina en toda su amplitud: desde la fotografía artística que explora la estética y la emoción, la fotografía documental y periodística que atestigua la realidad, hasta la creación fotográfica que, en general, preserva la memoria del tiempo y las distintas etapas históricas de nuestra ciudad y su crecimiento.

La memoria colectiva no es un concepto abstracto; se materializa en archivos, relatos y, crucialmente, en imágenes. Las fotografías son los anclajes visuales que nos permiten comprender de dónde venimos, apreciar el presente y proyectar nuestro futuro. Premiar esta labor es incentivar la continuidad de esta documentación vital.

La comunidad fotográfica de Guadalajara, compuesta por profesionales, artistas y cronistas visuales, es un motor creativo que trabaja muchas veces en la sombra. Este premio busca visibilizar la calidad y profundidad del trabajo fotográfico realizado en y sobre Guadalajara, estimular la producción de nuevas obras que sigan enriqueciendo el acervo visual de la ciudad y sobre todo reconocer públicamente la trascendencia del oficio como constructor de identidad y registro histórico.

La presente iniciativa busca que dicho premio se entregue dentro del marco del Día Mundial de la Fotografía, que se celebra en agosto, específicamente en el tercer año del periodo constitucional municipal. Esta temporalidad estratégica busca dar la relevancia institucional necesaria al premio, alineándolo con una efeméride internacional y asegurando su promoción y prestigio.

Para garantizar la seriedad y el impacto de la distinción, y reconociendo el valor intelectual y técnico de la fotografía, se propone un estímulo económico atractivo que servirá de apoyo e impulso a los creadores. El desarrollo del procedimiento y el otorgamiento de los premios estará a cargo de la dependencia municipal competente en materia de cultura.

Es de vital importancia que el premio lleve el nombre de una mujer pionera para honrar la perspectiva y la contribución que históricamente han sido subrepresentadas en los reconocimientos públicos.

Eva Mendiola (1900-1980) fue una figura fundamental y emblemática de la fotografía en Guadalajara a principios del siglo XX. Mendiola no solo documentó la vida cotidiana de la sociedad tapatía en una época de profundos cambios, sino que fue una de las primeras fotógrafas profesionales de la región, operando su propio estudio.



**Sala de
Regidores**

Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Su trabajo no se limitó al retrato, sino que capturó con sensibilidad y rigor los paisajes, la arquitectura y los acontecimientos sociales, dejando un testimonio invaluable de la Guadalajara de su tiempo. Al ser una de las pocas mujeres que destacaron en un campo dominado por hombres, su nombre encarna la resiliencia, la maestría técnica y la visión artística. Nombrar el premio en su honor no solo es un acto de justicia histórica, sino un gesto inspirador para las nuevas generaciones de fotógrafas y fotógrafos, recordándoles la profundidad y el alcance que puede tener la labor visual.

Por lo expuesto, el nombre de Eva Mendiola no solo es pertinente, sino necesario, para enmarcar un premio que valora la obra fotográfica como un legado cultural de la más alta distinción en Guadalajara.

II. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

Materialmente legislativa, que propone la reforma de un artículo y la adición de otro a un ordenamiento municipal, puntualmente el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara en sus capítulos I denominado "Disposiciones Generales" y II denominado "Premios". Por lo que se sugiere que la presente iniciativa sea propuesta con turno a la comisión edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y la de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas como coadyuvante.

TEXTO ACTUAL (DICE)	TEXTO PROPUESTO (DEBE DECIR)
Artículo 5. El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones: I. Premios: a) Ciudad de Guadalajara; b) Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial; c) Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde; d) Jorge Martínez; e) Juan Soriano; y f) Hugo Gutiérrez Vega. II. Reconocimientos:	Artículo 5. El Ayuntamiento... I. Premios: a) al d)... e) Juan Soriano; f) Hugo Gutiérrez Vega; y g) Eva Mendiola. II...



Sin Correlativo.

Artículo 12 Bis. El premio Eva Mendiola se otorga a las personas físicas por la realización de obras fotográficas que contribuyan a la cultura tapatía.

Este premio se otorga en agosto del tercer año del periodo constitucional municipal dentro del marco del Día Mundial de la Fotografía.

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de cultura y consiste en por lo menos mil sesenta, seiscientos sesenta y cuatrocientas veces el valor diario de la UMA para el primer, segundo y tercer lugar, respectivamente.

III.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Además de los ya mencionados, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 16 constitucional la presente iniciativa tiene su **fundamentación y motivación** en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las



Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, **los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación ciudadana** y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

(...)

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. **Los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, **procedimientos**, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) **Asegurar la participación ciudadana** y vecinal;

(...)



Sala de
Regidores

Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 110. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

I al IX (...)

X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia:

- a) Proponer, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, **reforma**, derogación o abrogación de ordenamientos municipales; incluyendo lo concerniente a la creación, modificación y extinción de instancias que forman la administración pública;

(...)

Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara

Artículo 6. La entrega de las distinciones previstas en este ordenamiento estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

IV. OBJETO

El Objetivo de la presente iniciativa de ordenamiento radica en reformar el artículo 5 y la adición de un nuevo artículo en aras de crear un nuevo premio para creadores Fotográficos denominado Eva Mendiola, regulado en la normativa denominada "Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara"

V. REPERCUSIONES

En los términos vigentes del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa tiene repercusiones económicas dado que el estímulo contemplado para dicho premio, por un lado, está sujeto a la disponibilidad presupuestal y además al tratarse de la creación de un nuevo premio se debe contemplar la erogación por el monto dentro de los propuestos subsiguientes a la aprobación del mismo. En el caso de las laborales, no existen repercusiones de ningún tipo al tratarse de una reforma a la normativa municipal que regula



Sala de
Regidores

Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

los procedimientos para otorgar distinciones por parte del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.

Sin embargo, se resalta que las repercusiones sociales serán positivas toda vez que la persona seleccionada para ser distinguida por el premio Eva Mendiola gozarán del reconocimiento a su trayectoria, artística y social como creadoras y creadores fotográficos.

En lo que respecta a las repercusiones jurídicas, son obvias al tratarse de una iniciativa de ordenamiento, lo que implica un reajuste normativo al tratarse de una reforma y la adición de un artículo.

Considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada proponemos a la Honorable Asamblea la Iniciativa con turno a Comisión que desarrolla el siguiente punto de:

VI. ORDENAMIENTO

ÚNICO. - Se reforma el artículo 5, y se adiciona el artículo 12 Bis del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 5. El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones:

I. Premios:

- a) Ciudad de Guadalajara;
- b) Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial;
- c) Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde;
- d) Jorge Martínez;
- e) Juan Soriano;
- f) Hugo Gutiérrez Vega; y
- g) Eva Mendiola.

II. Reconocimientos: ...

Artículo 12 Bis. El premio Eva Mendiola se otorga a las personas físicas por la realización de obras fotográficas que contribuyan a la cultura tapatía.

Este premio se otorga en agosto del tercer año del periodo constitucional municipal dentro del marco del Día Mundial de la Fotografía.



Sala de
Regidores

Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de cultura y consiste en por lo menos mil sesenta, seiscientos sesenta y cuatrocientas veces el valor diario de la UMA para el primer, segundo y tercer lugar, respectivamente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. - Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 20 de octubre del 2025.

"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

José de Jesús Becerra Santiago.

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

*DEMG